



CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION Y USO DE LA PISCINA CLIMATIZADA DEL POLIDEPORTIVO PARQUE

En la ciudad de Huesca a fecha de la firma digital.

REUNIDOS:

De una parte,

Don Leopoldo José Carranza López con D.N.I: [REDACTED] en su condición de presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

De otra,

Don Diego Hermoso Sanmodesto, con DNI n° [REDACTED] como Presidente del club Natación Zoiti89, con CIF n° G-22198188 y número de Registro de Asociación 003718/1, otorgado por el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.

ANTECEDENTES:

Después de 20 años de existencia de la Asociación Oscense para el fomento de la natación AFONA que aglutinaba los clubes que eran activos en la natación deportiva federada, con la que había un convenio de cogestión de la piscina del parque se dan dos circunstancias, la primera es la finalización del convenio anterior y la segunda es la disolución de la asociación AFONA por la desaparición de uno de los clubes que la formaban.

En esta situación y ante la necesidad y oportunidad de renovar el convenio de cogestión se ve necesario y confluyen los intereses con el único club que tiene licencias federadas en natación que es el Club Natación Zoiti89.

Es conocida en Huesca la trayectoria deportiva de la natación a través del Club Natación Zoiti. La demanda generada hace necesaria enmarcarla dentro del resto de los colectivos y ciudadanos usuarios de las instalaciones acuáticas. Para organizar la demanda se entendió la oportunidad que ofrecía el disponer de dos instalaciones acuáticas y poder



Ayuntamiento
de **Huesca**

c/ Berenguer, 2-4 Planta 2
22002 Huesca
974-292147
pmd@huesca.es

dedicar la mayoría del horario de una de ellas, la Piscina del Polideportivo del Parque, a la natación deportiva. Aprovechando dicha situación y para dar un paso más en los modelos de gestión con el ánimo de potenciar y hacer madurar el asociacionismo deportivo se ve necesario implicar al único club oscense con licencias federadas en la gestión de la instalación y hacerlos coparticipes.

Así pues, en el año 2003 se firmo el primer convenio de cogestión de tal forma que la piscina climatizada del polideportivo del Parque ha sido gestionada durante los últimos 20 años entre el Ayuntamiento de Huesca, a través de su Patronato Municipal de Deportes, y la Asociación para el Fomento de la Natación Oscense. Ahora es con el club natación Zoiti89.

Dicha experiencia que ambas partes califican en su conjunto de positiva, sirve de soporte y punto de partida a la redacción de un nuevo convenio para la legislatura que comienza manteniendo el espíritu y objetivo ideal de unificar los intereses de la natación federada a través del club Zoiti89 con el fin de optimizar mejor los recursos disponibles tanto materiales como humanos.

Puestas de acuerdo las partes, y **en base a las competencias** que el municipio tiene sobre instalaciones deportivas según la ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y del deporte en Aragón.

ACUERDAN:

Artículo 1.-Objeto

El objeto del presente convenio es establecer las normas que regirán la relación de colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huesca y el club Natación Zoiti89 para el uso y gestión de la Piscina cubierta del Pabellón Polideportivo del Parque.

Artículo 2.- Duración

El presente convenio tiene una duración de una temporada de natación de invierno, de octubre a junio ambos inclusive, prorrogable de manera explícita según su cumplimiento y evaluación, curso a curso, hasta el fin del mandato municipal, es decir de octubre de 2023 hasta final de junio del 2024, temporada 2023-2024.



En cuanto al horario de apertura y cierre, se establece provisionalmente de 15 a 22 horas, si bien será la comisión mixta quien lo establezca a la vista de las necesidades y dinámicas de uso, pudiéndose ampliar a horarios matinales y de fines de semana en función de la demanda existente.

Artículo 3.- Seguimiento.

Para velar por el correcto funcionamiento del presente convenio así como evaluar su desarrollo, se establecen dos comisiones de seguimiento: Una política integrada por los firmantes del convenio y otra más técnica por las personas delegadas de los mismos y que son por parte del Patronato Municipal de Deportes los técnicos, y por parte del Club de Natación Zoiti89 un representante a designar por estos.

Artículo 4.- Obligaciones y derechos.

4.1.- De los clubes:

4.1.1.- Si bien la titularidad del servicio a todos los efectos es del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huesca, el Club Zoiti 89 se hará cargo de las cuantías de los gastos originados en concepto de :

- ✓ limpieza y desinfección de la piscina y sus dependencias, que gestionará directamente el PMD y que contabilizará mes a mes.
- ✓ Combustible (gasóleo C). Gestionará el PMD directamente y se contabilizará mes a mes.
- ✓ Climatización de la piscina, que gestionará directamente el PMD y se contabilizará mes a mes.
- ✓ Tratamiento y mantenimiento de agua de las piscinas, que gestionará directamente el PMD y se contabilizará mes a mes.
- ✓ Servicio de socorrismo. Se gestionará directamente por el club Zoiti89, si bien esta función y sus cometidos estará desarrollada en un protocolo que figurará como anexo del presente convenio.
- ✓ Control de accesos. Gestionado directamente por el club Zoiti89.
- ✓ Contratación de una póliza de seguros de Responsabilidad Civil que responda sobre los daños que la actividad de dicha asociación pueda ocasionar sobre bienes y/o personas por cuantía no inferior a 600.000€.

4.1.2 otras obligaciones del club Zoiti89.

- ✓ A nombrar un interlocutor único para las relaciones con el Patronato Municipal de Deportes, mediante documento escrito de delegación.



Ayuntamiento
de **Huesca**

c/ Berenguer, 2-4 Planta 2
22002 Huesca
974-292147
pmd@huesca.es

- ✓ Acudir a cuantas reuniones de seguimiento se convoquen y a presentar toda la documentación que se requiera en aras a la transparencia y mutua confianza que persigue y en la que se asienta el presente convenio.
- ✓ A presentar un estadillo mensual en formato electrónico con una hoja excel, con sus semanas correspondientes, del uso de las calles por cada uno de los usuarios.
- ✓ A programar actividades que previamente someterán a conocimiento y aprobación del PMD en las reuniones de evaluación y seguimiento del convenio, y que en todo caso no se desviarán del objeto social de la Asociación.

En este sentido, el club Zoiti89 no pueden concertar ni programar actividades ni cursos con terceros que no tengan una relación directa con la natación deportiva o social del club. Cualquier actividad que se aleje de este cometido la facturará el Patronato Municipal de Deportes al organizador a precio de tasa que la ordenanza especifique para las piscinas cubiertas.

- ✓ Aceptará la distribución de las calles de la piscina y la organización de sus horarios una vez conocidas las necesidades del Patronato y que queda de la siguiente manera:

De 15 a 17 horas ... Calles 1-2

De 17 a 20:30 horas ... Calles 3-4

De 20,30 a 22 horas ... se ceden todas.

El club Zoiti89 asume (que de producirse situaciones que requieran de auxilio, para la actividad, o otra casuística de difícil previsión) su total disposición y colaboración con aquellas personas que por edad o movilidad lo requieran.

La cesión de la hora de 20,30 a 22 a los clubes se hace a precario, entendiendo ambas partes que si se modificara las dinámicas horarias y de número de usuarios se recuperaría para estos la hora citada como mínimo de una calle.

- ✓ Asumir en el control de accesos la gestión y venta de entradas e ingresos por el procedimiento que se establezca, así como el control de bonos y abonos.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente en materia laboral, fiscal, prevención de riesgos laborales, así como toda la concurrente en la

FECHA DE FIRMA: 09/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: F06333767695956ED E26E089901067695959A0692027

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: PUESTO PRESIDENTE PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NOMBRE: Legido de la Cruz, María José





actividad que se desarrolle por parte de la Asociación, de cuya documentación se podrá pedir copia o certificación.

- ✓ A cumplir y hacer cumplir las normas de uso de la instalación así como aquellas que el sentido común, la urbanidad y las elementales normas de convivencia establecen, haciendo especial mención en la información, educación de los nadadores del club, en el respeto a las personas, los equipamientos colectivos y las normas que para ello se establece.
- ✓ A notificar y pedir autorización para cualquier modificación de mobiliario, colocación de nuevo, etc.
- ✓ Asumir y abonar los desfases contables que finalizados los balances de cada curso pudieran producirse. Siempre en el contexto de uso y cogestión normal. Situaciones extraordinarias se tratarían como tales por la comisión de interpretación del convenio.
- ✓ El club Zoit89, no repercutirá en los gastos como asociación los que no tengan una relación directa con el uso, gestión y mantenimiento de la instalación, por ejemplo desplazamientos comunes, etc....

Del Patronato Municipal de Deportes:

- ✓ El correcto mantenimiento de la instalación en condiciones de uso, para lo cual se dotará, por turno, una persona para tareas de mantenimiento, que además velará por el correcto uso, así como del cumplimiento de este convenio.
- ✓ Acudir a cuantas reuniones de seguimiento se convoquen y a presentar toda la documentación que se requiera en aras a la transparencia y mutua confianza que persigue y en la que se asienta el presente convenio.
- ✓ A comunicar a la Asociación, con la suficiente antelación, la programación de las actividades que se desarrollen en esta instalación, a los efectos de organización, partiendo de que, como mínimo, habrá siempre dos calles libres para los usuarios del Patronato Municipal de Deportes en las condiciones ya expuestas.
- ✓ Al abono de las calles que utilice en horario de tarde y fines de semana (juegos escolares y aperturas extraordinarias) según el precio hora/calle que el club establezcan para sí mismos para equilibrar los gastos en función del uso.
- ✓ Todos estos cargos se harán mediante la resta en los cargos correspondientes al club natación Zoit89 por los conceptos apuntados en el artículo 4.1.1. - del presente convenio, u otros procedimientos que se



Ayuntamiento
de **Huesca**

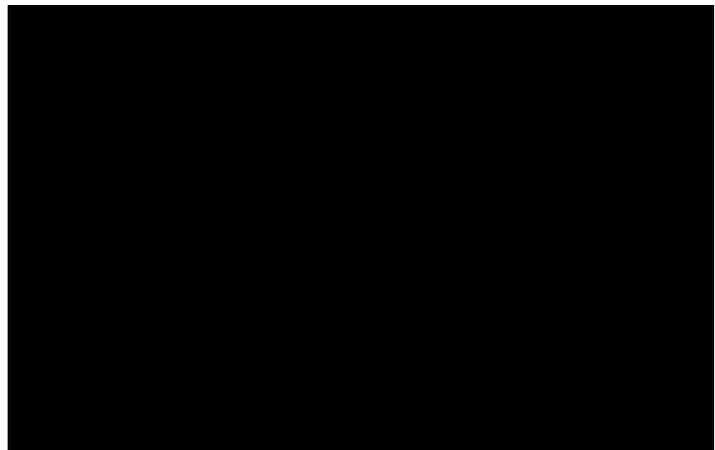
c/ Berenguer, 2-4 Planta 2
22002 Huesca
974-292147
pmd@huesca.es

Artículo 10.- Interpretación

La interpretación del presente convenio corresponde al Ayuntamiento oída la comisión mixta, quien además determinará sobre aquellas situaciones que se produzcan y no estén recogidas en este Convenio. Para aquello que exceda de su competencia será la jurisdicción contencioso-administrativa, o bien la justicia ordinaria, la competente para dirimir.

Don Leopoldo José Carranza López
Presidente Patronato Municipal de
Deportes del Ayto. Huesca

Diego Hermoso Sanmodesto.
Presidente Club Natación Zoiti89



FECHA DE FIRMA: 09/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: F063337678195956ED E26C089901067695939A0692027

PUESTO: PRESIDENTE PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Presidencia Patronato Municipal de Deportes

NOMBRE: Leopoldo José Carranza López

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de





Serán obligaciones básicas del socorrista de servicio, las siguientes:

- a) Visita ocular a vestuarios, taquillas, duchas, etc.
- b) Control del botiquín.
- c) Organización de calles, control y distribución de espacios para cursillos e informar a la gerencia de los desajustes que se puedan producir.
- d) Inspección ocular permanente del vaso, con rondas periódicas por el perímetro del mismo, así como presencia física directa junto a aquellos grupos de mas riesgo (menores de cinco años, tercera edad, discapacitados, etc.)
- e) De las dos calles destinadas a usuarios, aglutinar en una a los “rápidos” (calle 2) y en la otra a los “menos rápidos” (calle 1).Según convenio.
- f) Control sobre los carteles, su ubicación, retirada de los caducos, confección de otros nuevos, etc.
- g) Tareas de animación, tanto verbal con el contacto diario con los usuarios como con el préstamo de material recreativo en aquellos momentos que así se considere, bien por las características de los usuarios (niños), o por la escasa presencia de nadadores.
- h) Control de la iluminación, buscando permanentemente el ahorro, pero sin menoscabar la seguridad y comodidad de los usuarios.
- i) Anotar en la hoja de control los parámetros del agua (efectuando los controles de calidad del agua pertinentes), calles de alquiler, así como todas aquellas observaciones no codificadas que estimen oportunas.
- j) Control del aforo de piscinas, así como prestar apoyo, ayuda y colaboración al resto del personal, en el mantenimiento y conservación de la instalación, avisando al personal de puerta y mantenimiento en caso de anomalías.
- k) Y, en general, todas aquellas tareas que redunden en la seguridad, higiene y calidad del servicio a desempeñar.
- l) Atender las indicaciones del personal de mantenimiento de como máximo responsable de la instalación, así como al resto de técnicos del Patronato Municipal de Deportes, en el bien entender que es socorrista de la instalación, y no de la AFONA.